ORDENANZA N° 143/2021

El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes Nº00105, Sr. BOGETTI, DIEGO MARTIN, D.N.I. 28.960.121, CUIT/L Nº20-28960121-0 y Sra. TORRES, LAURA, D.N.I. 30.239.460, CUIT/L Nº27-30239460-7, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado MI FAMILIA MI HOGAR. En consecuencia, transfiérase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "un lote que se designa como lote Nº 9 Manzana 89 que mide 10m de frente sobre calle Rolando Rubiolo, por 10m de frente y 25 m fondo con una superficie total de 250m2. Cuya nomenclatura catastral C02 S03 M89 Mza Of 89 lote 9 P09", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nº173/2014.

<u>Artículo 2°:</u> Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Paola R. Olivero

Secretaria H.C.D.

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 143/2021

DE FECHA 29/06/2021